



Poliza Vehicular Acceso Edpyme Nro.

Condiciones Particulares

Trámite No	:
Operación	:

Contratante	:	Edpyme Acceso Crediticio Sociedad Anonima			
Objeto Social	:	J6599 Otros Tipos De Intermediacion Financiera N.C.P			
R.U.C.	:	20438563084			
Dirección	:	Av. Jesus De Nazareth 371 Urb. San Adnres			
Distrito	:	Trujillo / La Libertad / Trujillo			
Teléfono	:	6055555	Moneda	:	Soles
Los demás datos personales, figuran debidamente registrados en nuestros archivos					

Certificado N° 1

Asegurado	:		Prima Neta	S/
Vigencia	:			

Datos Particulares del Vehículo Asegurado

Clase de vehiculo	:	
Tipo de vehiculo	:	
Marca del vehiculo	:	
Modelo de vehículo	:	
Años de fabricación	:	
Años de antigüedad	:	
Uso del vehiculo	:	
Numero de rodaje	:	
Numero de motor	:	
Numero de serie	:	
Nro. de ocupantes	:	
Timón cambiado	:	
Vehiculo a gas	:	

Coberturas	Suma Asegurada
Daño propio (valor referencial)	S/

San Isidro,

CONTRANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

Continúa Coberturas...**Suma Asegurada**

Daño malicioso vandalismo y terrorismo
Huelga y conmoción civil
Riesgos de la naturaleza
Ausencia de control
Accesorios musicales hasta
Responsabilidad civil frente a terceros
Resp. civil frente a ocupantes por vehiculo
Responsabilidad civil por ausencia de control
Muerte de ocupantes c/u hasta
Invalidez permanente de ocupantes c/u hasta
Gastos de curación de ocupantes c/u hasta

Deducibles (No incluye I.G.V.)**Cláusulas Incluidas en esta Póliza**

CGC000	Condiciones generales de contratación
GEN006	Condición especial fallas reconoc. electrónico
VEG001	Condiciones generales del seguro vehicular
VEH009	Accesorios musicales
VEH010	Riesgos políticos
VEH017	Lunas
VEH019	Restitucion automatica de la suma asegurada
VEH023	Inclusion de robo

Continúa Cláusulas...

VEH038	Equipo musical con máscara desmontable
VEH043	Cláusula de vías no autorizadas
VEH176	Cláusula de riesgos de la naturaleza
VEH231	Sistema speed
VEH242	Cláusula de ausencia de control especial para pólizas endosadas a entidades financieras para daño propio y responsabilidad civil
VEH245	Clausula de repuestos para vehículos de fabricacion china e hindu
VEH244	Cláusula de ausencia de control para daño propio y responsabilidad civil
VEH004	Responsabilidad civil frente a ocupantes
VEH006	Accidentes personales para ocupantes

--

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Consolidado de Primas**Facturación : Anual**

Prima Neta*	S/	
Gastos de Emisión		
Prima Comercial		
I.G.V.		
Prima Total	S/	

* Prima Neta : Prima Comercial sin Gastos de Emisión

Puedes efectuar el pago:

- En ventanilla o a través de la web de los siguientes canales: BBVA Banco Continental, Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank y Cadenas Wong y Metro (www.bbvabancocontinental.com; www.viabcp.com; www.scotiabank.com.pe; www.interbank.com.pe);
- Afiliando tu cuenta bancaria o tu tarjeta de crédito al sistema de débito automático;
- O, pagando directamente en nuestras plataformas Rímac.

ENDOSO CESIÓN DE DERECHOS

RIMAC

Seguros

SEGURO DE VEHÍCULOS POLIZA

CONTRATANTE : Edpyme Acceso Crediticio Sociedad Anonima **INICIO :**
ASEGURADO : **TERMINO :**
MONEDA : Soles

Se hace constar por este endoso, que los derechos de indemnización correspondiente a esta Póliza, quedan transferidos a favor de los señores **EDPYME ACCESO CREDITICIO SOCIEDAD ANONIMA**. Quedando en calidad de acreedores del Asegurado, hasta donde sus intereses aparezcan, sin exceder la suma de _____, por concepto de:
MATERIA ASEGURADA:

Es entendido y convenido que, ninguna modificación en las Condiciones Generales y/o particulares de la presente Póliza, en cuanto afecte los intereses del Acreedor será introducida sin el previo consentimiento escrito de éste, para cuyo efecto la Compañía avisará oportunamente y por escrito de toda modificación que se solicite, consecuentemente, se considerará como no insertada cualquier modificación que contrarie lo arriba anotado.

Así mismo, se deja constancia que en caso de renovación se entenderá automáticamente inserto el presente Endoso en las Condiciones Especiales, aún cuando no exista indicación escrita que así lo exprese.

Es igualmente convenido que, en caso de pérdida indemnizable amparada por esta Póliza y donde quiera aparezcan los intereses del Acreedor, corresponderá al Asegurado probar de manera fehaciente la preexistencia del (los) bien (bienes) asegurado (s).

Esta Póliza no podrá anularse ni ser dejada sin efecto, sin previo aviso por escrito al Acreedor.

La Compañía conviene específicamente en que esta póliza no se invalidará por el hecho que el asegurado omita involuntariamente declarar cualquier circunstancia que debe considerarse de consecuencia para la estimación de la gravedad del riesgo, cuando dicha circunstancia haya estado probadamente fuera de control y/o conocimiento del Asegurado.

Queda entendido y convenido que el Acreedor será responsable en forma solidaria con el Asegurado, para el pago de la prima que corresponda a esta póliza.

Todos los términos y condiciones de la Póliza, a excepción de lo expresamente variado por el presente Endoso, permanecen inalterados.

Queda anotado en los registros de la Compañía.

San Isidro,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a final downward stroke ending in a small dot.

ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

De Acuerdo con el Art. 341 de la Ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la COMPAÑIA debidamente firmada por el ASEGURADO.